



EXC. 17.70 E. de Za

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON  
COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO  
DE ZARAGOZA

S/R:

N/R.: CPU-157/87

Destinatario:

ASUNTO:

La Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza en sesión de fecha 22-3-88 adoptó el siguiente acuerdo:

VISTO: el expediente sobre Aprobación Definitiva de las /  
Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de /  
REMOLINOS.

RESULTANDO: que el expediente de referencia fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de REMOLINOS en fecha 21-4-87 y sometido al trámite de información pública mediante anuncio en el B.O.P. nº. 100 de fecha 7-5-87 y en el periódico Heraldo de Aragón fue aprobado provisionalmente por dicha Corporación en fecha 14-7-87. En cuanto a las alegaciones no se produjo / ninguna en el trámite de información pública.

RESULTANDO: que el expediente de referencia fue remitido a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva, en escrito del Alcalde del Ayuntamiento de 31-8-87, que tuvo su entrada en dicho organismo el día 2-9-87, consistente en 3 ejemplares del proyecto y expediente administrativo.

RESULTANDO: que el expediente referente a Normas Subsidiarias de Planeamiento de REMOLINOS ha sido informado por Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de la D.G.A. en / fecha 18-3-88

RESULTANDO; que el expediente de referencia ha sido informado por los Servicios Técnicos de la Comisión, quienes lo emitieron en el sentido que obra en el mismo.

RESULTANDO; que asimismo, el expediente fue sometido a la Ponencia Técnica de la Comisión Provincial de Urbanismo, de fecha

VISTOS; los arts. 35,40 y 41 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, y los arts. 123 y ss. y 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y el art. 12.7 del Decreto de 7 de julio de 1980, por el que se distribuyen las competencias en materia de Urbanismo, transferidas a la Diputación General de Aragón.

CONSIDERANDO: que la Comisión Provincial de Urbanismo es el órgano competente para la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, según lo dispuesto en el art. 35 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y el art.12.7 del Decreto de 7 de julio / de 1980, así como la modificación de las mismas, conforme al art.49 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

CONSIDERANDO: que el procedimiento a seguir es el previsto en los arts. 40 y 41 de dicha Ley del Suelo, concordantes con los arts. / 123 y ss. del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

CONSIDERANDO: que, de conformidad con lo previsto en el art. 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el órgano a quien compete la aprobación definitiva puede adoptar una de las tres resoluciones establecidas en el mismo, aprobar, suspender o denegar.

En consecuencia,

La Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, ACUERDA:

1º.- "Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de REMOLINOS, si bien deberán cumplimentarse las siguientes prescripciones:

- a) El viario que desemboca en la zona libre de aparcamiento deberá continuarse hasta su enlace con la carretera.

- b) En relación con la carretera Z-521 de Tauste a Alagón en su intersección con la Avda. del Generalísimo, / deberá preverse la reserva de terrenos necesarios, a fin de establecer un acceso de características adecuadas.
- c) En cuanto a Ordenanzas, la redacción del artº 11 debe ajustarse a lo dispuesto en el artº 83 de la vigente Ley del Suelo.

2º.- Notificar expresamente dicho acuerdo al Ayuntamiento con expresión del recurso procedente."

EL SECRETARIO DE LA COMISION

Vº Bº  
EL PRESIDENTE DE LA COMISION  
(por delegación)

Fdo. Javier San Gil Casadevall

Fdo.: Carlos Aranda Jaquotot

